



Reunida la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en lugar y fecha abajo indicados, se alcanza el siguiente

ACUERDO

Añadir al texto del Convenio Colectivo la siguiente disposición adicional:

Disposición Adicional Octava

El personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sujeto al presente Convenio podrá acogerse a la jubilación parcial en los términos previstos en la Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones de gestión relativas a la jubilación parcial del personal laboral acogido al IV Convenio Único de la Administración General del Estado

En Madrid a 6 de julio de 2022

Por la AEAT

Por las Organizaciones Sindicales

SIAT

UGT

CCOO

CSIF